

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**  
**DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO**

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESIONAL IV, SERIE DERECHO, ESCALAFÓN "A", GRADO 06; PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (13 CARGOS) Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CANELONES (1 CARGO).**

**PERFIL DEL CARGO:**

La tarea está dirigida a brindar asesoramiento jurídico en aquellos asuntos que se sometan a su consideración.

Entre otras tareas de similar relevancia se debe:

- Brindar asesoramiento jurídico en aquellos asuntos que se sometan a su consideración y apoyatura técnica en todo aquello que le sea solicitado por sus superiores jerárquicos, bajo la supervisión y dirección técnica de la División Jurídica del Organismo.
- Sustanciar denuncias en vía administrativa, instruir informaciones de urgencia, investigaciones administrativas y sumarios y sus eventuales ampliaciones.
- Comparecer en juicios como letrado patrocinante ejerciendo la representación del Instituto.
- Estudiar, dictaminar y promover las reclamaciones y/o peticiones judiciales y extrajudiciales, vinculadas con temas de competencia de los Derechos de los NNA, procesos de adopción, alimentos, separaciones definitivas, etc., así como asistir y prestar defensa legal en asuntos que comprometan o vulneren derechos de los NNA o que requieran protección accionando los medios legales para ello.
- Participar en comisiones asesoras de Compras, comisiones constituidas ad hoc, de estudio, de elaboración de proyectos de ley, de dictado de reglamentos, de evaluación y pronunciamiento jurídico sobre ciertos temas y de Sala de Abogados.
- Sustanciar peticiones y recursos administrativos.
- Contestar y promover demandas, acciones de amparo, juicios ejecutivos, excepcionamientos, acciones de nulidad, incidentes, apelaciones, evacuar vistas en instancias judiciales y ante otros Organismos del Estado, Bps, Mtss, etc. Presentar escritos, diligenciar y cumplir actos de procedimiento en vía judicial, controlar expedientes y plazos.
- Gestionar expedientes en vía Judicial y en vía administrativa, dentro y fuera de la Institución, realizando las tareas procuratorias que su sustanciación requieran.

- En casos que lo justifiquen, por razones de urgencia, indisponibilidad de otros profesionales, u otras que demanden tratamiento inmediato y celeridad, prestar asistencia profesional y desarrollar aquellas tareas enunciadas precedentemente en Departamentos contiguos, cercanos o dentro de la delimitación de su zona geográfica, en la cual resida el profesional.

Realizar toda otra tarea que le sea requerida por su superior jerárquico inherente a su función profesional.

### **LUGAR DE TRABAJO:**

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en los distintos Centros de las Direcciones Departamentales correspondientes, conforme a las necesidades de la Institución.

### **DEDICACIÓN HORARIA:**

Las personas que resulten seleccionadas trabajarán en régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, debiendo cumplir cuatro horas diarias en el lugar de trabajo y el resto a la orden en tareas externas, turnos y/o guardias.

### **DISPONIBILIDAD:**

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

### **REMUNERACIÓN:**

El sueldo nominal \$ 52.412 (cincuenta y dos mil cuatrocientos doce) pesos uruguayos.

### **REQUISITOS EXCLUYENTES**

Podrá postularse el funcionariado de INAU, perteneciente a cualquier escalafón, serie y grado, con dos años de antigüedad en la Institución, (acreditada con constancia del Departamento de Personal) siempre que reúna los requisitos del cargo a proveer y que cumpla con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Título habilitante de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura, con juramento en la SCJ. Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera. (original y copia)
- Cédula de identidad vigente. (original y copia)
- Credencial Cívica. (original y copia)
- Constancia del Departamento de Personal que acredite los dos años de antigüedad en la Institución; la misma debe ser solicitada al email [personaladm@inau.gub.uy](mailto:personaladm@inau.gub.uy) – Departamento de Personal (copia)
- Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (original y copia):  
*Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.*

Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.

**El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.**

### **INSCRIPCIÓN**

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>: desde el 15 de mayo de 2019 a la hora 12:00 hasta el 29 de mayo de 2019 a la hora 12:00.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Excluyentes.

“Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal”

### **SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES**

#### **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXCLUYENTES**

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.

En esta instancia se deberá presentar original y copia de la documentación registrada, quedando automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditarla.

Conjuntamente se deberá presentar relación de méritos y antecedentes laborales, debidamente organizados y foliados (original y copia).

### **ETAPAS DEL CONCURSO**

#### **1. PRUEBA ESCRITA**

La prueba será establecida por el Tribunal y consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo y tratará sobre las temáticas vinculadas a la intervención profesional de la Institución.

Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO ----- 40 puntos.  
PUNTAJE MÍNIMO----- 25 puntos

## **2. EVALUACION DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES**

Se considerará mérito a la capacitación vinculada a la función a proveer y antecedente a la experiencia laboral vinculada a la misma.

Dicha etapa contará con un puntaje máximo de 30 puntos a discriminar de la siguiente forma:

**2.1 Estudios superiores: Maestrías, Postgrados y Doctorados.**  
Máximo 7 puntos.

**2.2 Cursos aprobados (mínimo 20 horas) relacionados directamente con la función.**  
Máximo 6 puntos.

**2.3 Formación continúa sobre temas relacionados a la temática: proyectos de investigación, sistematizaciones, ponencias, publicaciones, asistencia a jornadas, seminarios y congresos.**  
Máximo 3 puntos.

**2.4 Experiencia en INAU en funciones encargadas correspondientes al cargo a proveer en caso de que el desempeño de las mismas haya sido resultado de un concurso.**  
Máximo 4 puntos.

**2.5 Experiencia laboral fuera de INAU en funciones similares a las tareas a desempeñar.**  
Máximo 5 puntos.

**2.6 Informe de actuación funcional del supervisor directo de los últimos dos años.**  
Máximo 5 puntos.

### 3. ENTREVISTA PERSONAL

Se tomará en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes establecidas en el perfil de cargo.

PUNTAJE MÁXIMO ----- 30 puntos.

PUNTAJE MÍNIMO----- 20 puntos.

### 4. DEMÉRITOS Y SANCIONES

Se abatirán del puntaje total los deméritos y las sanciones aplicados por las jerarquías correspondientes durante los últimos tres años de actuación -a la fecha de cierre del período de inscripción-, evaluándose de acuerdo a la siguiente escala:

Observación escrita: 1 punto.

Suspensiones:

De 1 a 10 días: 2 puntos.

De 11 a 30 días: 4 puntos.

De 31 a 59 días: 8 puntos.

De 60 a 90 días: 12 puntos.

De más de 90 días: 16 puntos

Los funcionarios que se encuentren sometidos a un procedimiento disciplinario a la fecha de provisión del cargo, en caso de lograr el puntaje necesario para obtenerlo, no podrán acceder a éste hasta que no haya recaído resolución de la jerarquía correspondiente.

- De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos en caso de producirse un empate entre postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre concursantes que hayan obtenido igual número de puntos. En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.
- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, méritos y antecedentes laborales y entrevista personal determinará la puntuación total. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del **60%** del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

**Orden de prelación:** Se conformará una lista de prelación por cada Dirección Departamental con el funcionariado postulado que haya obtenido el mínimo del 60% del puntaje total.

El orden de prelación resultante determinará la ocupación de los cargos.

En caso de que el mismo participante resultara ganador de ambos concursos, deberá expresar por escrito el destino que elige, declinando expresamente las restantes postulaciones.

El orden de prelación resultante tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la homologación del fallo del Tribunal por el Directorio.

## **NOTIFICACIÓN**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto (<http://www.inau.gub.uy>), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de Protección de Datos Personales.

## **TRIBUNAL DE CONCURSO**

En representación del Directorio:

### **Titulares:**

- Dr. Javier Gonzalez
- Dra. Stella Bassoz

### **Alternos:**

- Dr. Edgart Marzarini
- Dra. Dinorah Gallo

En relación a los veedores en representación de SUINAU los mismos no fueron proporcionados por este Sindicato.